



Aprobar menos de 12 créditos en el primer curso impedirá seguir la carrera

La norma afecta a las universidades públicas de la región, aunque la Usal pide superar un 20% de los matriculados y da opción a elegir otro grado

REDACCIÓN / WORD

SALAMANCA. Los estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) tendrán que aprobar un mínimo de 12 créditos durante el primer curso en el que se matriculen o de lo contrario serán expulsados, tal y como recogen las Normas Básicas de Permanencia elaboradas por los consejos sociales de las universidades de la Comunidad, para reforzar los requisitos y evitar que los estudiantes se estancuen en la carrera.

Aunque las Normas de Permanencia entraron en vigor cuando lo hizo la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, todavía

no se han producido muchos casos de expulsión por cuestión de tiempo. De este modo, los estudiantes tendrán que regirse por las mismas y terminar sus estudios en los plazos fijados por cada universidad, que son similares en cada una de ellas.

Así, los estudiantes de las universidades de Castilla y León tendrán que superar durante el primer curso de la carrera doce créditos en el caso de las universidades de León y Valladolid; un 20% de los matriculados en la de Salamanca, mientras que en la de Burgos será obligatorio que superen un mínimo de 30 créditos durante los dos primeros cursos, según las Normas Básicas de estas instituciones a las que ha tenido acceso la agencia Ical.

En el caso de Salamanca, el establecimiento del 20% de mínimo de créditos aprobados es una de las modificaciones de las citadas normas para este curso, tal y como explicó el vicerrector de Promoción y Coordinación de la Universidad de Salamanca, José Ángel Domínguez,

trata de que los estudiantes no se estancuen en una carrera. En la Universidad de Salamanca si no cumplen con este requisito se les da la opción de matricularse en otra titulación pero no en la misma.

La justificación, además de por responsabilidad como universidad pública, es cumplir con el sistema de garantía de calidad que establece el Espacio Europeo de Educación Especial, añadió.

Lo mismo ocurre en la Universidad de León, donde también se da a los estudiantes la posibilidad de matricularse en otra titulación, si bien, si en esa segunda carrera vuelven a incumplir las Normas Básicas no podrán matricularse en ninguna titulación oficial de la Universidad de León. En esta universidad, el curso pasado fueron expulsados por este motivo 146 alumnos a tiempo completo, es decir, que estaban matriculados de al menos 30 créditos.

Al margen del primer curso, las universidades de León, Valladolid y Salamanca establecen, en general,

un tiempo de permanencia para concluir los estudios del doble de los años en los que se imparte. Es decir, para un Grado de seis años, doce; de cinco años, lo podrán terminar en diez; de cuatro años, en ocho; un master de dos años, en cuatro y de un año en dos. En todos los casos, los estudiantes dispondrán de un máximo de seis convocatorias para las evaluaciones finales de cada asignatura, aunque no se presente pero sí está matriculado.

Dos convocatorias

En lo que se refiere a la Universidad de Burgos, cuyas normas son del año 2011, sus estudiantes tienen la garantía por parte de la institución académica de un mínimo de dos convocatorias para la clasificación de una determinada asignatura y por cada año académico, así como que los estudiantes de Grado a tiempo completo deberán superar un mínimo de 30 créditos en los dos primeros años académicos y un mínimo de doce en cada uno de los años si-

guientes. Se eximirá de esta norma a aquellos a los que les queden menos de doce créditos para terminar sus estudios. Asimismo, los estudiantes de Grado a tiempo parcial deberán superar un mínimo de doce créditos en los dos primeros años y un mínimo de seis en los siguientes años académicos.

En lo que se refiere a los estudiantes de master, en la Universidad de Burgos los que lo hace a tiempo completo deberán superar un mínimo de doce créditos cada año académico y a los de tiempo parcial de seis.

No obstante, en todas las universidades y en casos excepcionales el rector podrá conceder, solo por una vez, un año de gracia, es decir dos convocatorias, siempre y cuando se demuestre que han concurrido circunstancias especiales que les hayan impedido la dedicación suficiente a los estudios.

La superación de determinados porcentajes de créditos no tiene repercusiones solo para la permanencia en la universidad, sino también para la obtención de becas. Así, el Ministerio de Educación ha reclamado a cerca de 300 estudiantes de la Usal que devuelvan el importe de las becas de régimen general concedidas en el curso 2012-2013, dado que no lograron aprobar el mínimo de créditos exigido (un 50%) para ser merecedores de dichas ayudas.